MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA
GRUPO MOVILIDAD

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

No. GS-2023- 070441 /GRULO-GUMOV– 20.1

Tunja, 21 de septiembre del 2023

Señor coronel
MARCOS WILSON FORERO RUGE
Comandante Policía Metropolitana de Tunja
Carrera 11 19-85
Tunja

Asunto: solicitud inicio de proceso de contratación Suministro de transporte

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi Coronel, tenga a bien autorizar el inicio del proceso de contratación que tiene por objeto " SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE IDA Y VUELTA A DIFERENTES DESTINOS PARA EL PERSONAL POLICIAL QUE APOYARA LOS COMICIOS ELECTORALES PARA EL PLAN ELECTORAL EN LA POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA 2023." , teniendo en cuenta la asignación de recursos establecidos en el Plan Anual de Adquisiciones 2023, por un valor estimado de **VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS** ($22.480.298,00), incluido el valor del IVA, impuestos, tasas, contribuciones y/o tributos, de acuerdo al estudio de mercado, así:

POLICIA METROPOLIATA DE TUNJA

ITEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA,	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA,
1	A-02-02-02-006-003	METUN	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE IDA Y VUELTA A DIFERENTES DESTINOS PARA EL PERSONAL POLICIAL QUE APOYARA LOS COMICIOS ELECTORALES PARA EL PLAN ELECTORAL EN LA POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA 2023.	10	1	22.480.298,00	22.480.298,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							22.480.298,00

La policía metropolitana de Tunja, requiere contar con el suministro de transporte para el personal que integre los diferentes dispositivos policiales, con ocasión a los diferentes servicios de policía de la institución, cuyo objetivo principal es preservar la tranquilidad y percepción ciudadana, garantizando con ello la convivencia pacífica en los entornos que se realizaran en el territorio boyacense. La Policía Metropolitana de Tunja, dentro de su misionalidad que le asiste constitucionalmente, debido a que la Policía Nacional es un cuerpo armado de naturaleza civil, constituido para prestar un servicio público de carácter permanente, atendiendo la misionalidad constitucional y legal.

Atentamente,

Subintendente **CARLOS NARCISO CADENA PIRAGAUTA**
Operario (A) DE Mantenimiento vehicular
Teléfonos 3188700495
metun.grumov-sg@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

INFORMACIÓN PUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA

Tunja, 21 SEP 2023

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE IDA Y VUELTA A DIFERENTES DESTINOS PARA EL PERSONAL POLICIAL QUE APOYARA LOS COMICIOS ELECTORALES PARA EL PLAN ELECTORAL EN LA POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA 2023.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78111800	Servicios de transporte almacenaje y correo.	Transporte de pasajeros	Transporte de pasajeros por carreteras	Servicios de buses controlados

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para la presente contratación asciende a la suma de veintidós millones cuatrocientos ochenta mil doscientos noventa y ocho pesos ($22.480.298,00), incluido el valor del IVA, impuestos, tasas, contribuciones y/o tributos, de acuerdo con el estudio de mercado, distribuido, así:

POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA - TRANSPORTE REC. 10 - RESOLUCIÓN PRESUPUESTAL 2577 del 18/08/2023 PLAN ELECTORAL DE OCTUBRE 2023

ITEM	CODIGO UNSPSC RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	REC	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA
1	78111800 A-02-02-02-006-004	10	GRULO METUN	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE IDA Y VUELTA A DIFERENTES DESTINOS PARA EL PERSONAL POLICIAL QUE APOYARA LOS COMICIOS ELECTORALES PARA EL PLAN ELECTORAL EN LA POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA 2023.	1	$22.480.298,00	$22.480.298,00
VALOR TOTAL ESTIMADO						$22.480.298,00	$22.480.298,00

Amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No _11223__ del __11/09/2023__, recurso 10 expedido por grupo de presupuesto de la Policía Metropolitana de Tunja por un valor veintidós millones cuatrocientos ochenta mil doscientos noventa y ocho pesos ($22.480.298,00),

	Nota 1: El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana. Teniendo en cuenta la ordenanza 030 del 25 de octubre de 2005 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA EMISIÓN DE LA ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA" al CONTRATISTA se le causará en el momento de generar la orden de pago la retención de acuerdo a la tarifa que corresponda. Los costos que se generen de la legalización de la oferta, tales como, impuestos y gravámenes y demás obligaciones que se causen. La oferta aceptada, además de sus especificaciones técnicas se regirán por las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y demás normas que le adicionen o modifiquen, así como normas civiles y comerciales concordantes.
1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.	Que mediante Resolución No. 2577 del 18 de agosto del 2023 "Por la cual se señalan las partidas anuales de presupuesto con aportes de la nación de la Policía Nacional, para atender las necesidades prioritarias de las Direcciones, oficinas asesoras, Regiones de Policía, Policías Metropolitanas, Departamentos de Policía, Escuelas de Formación de Policía y Agregadurías de Policía para la vigencia fiscal 2023". **POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA** Certificado del Plan de Compras No 88 del 04-09-2023 Recurso 10 aportes de la nación Presupuesto $ 22.480.298,00 Vigencia: 2023
1.4 CLASE DE CONTRATO	**Prestación de servicios de conformidad con lo establecido en la Ley 80 del año 1993el artículo 32 numeral 3** *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. Expresiones subrayadas declaradas exequibles. Sentencia C 154/97 marzo 19 de 1997. Corte Constitucional. Ponente doctor Hernando Herrera Vergara".*
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar en el presente proceso todas las personas naturales o jurídicas ya sean nacionales o extranjeras, productores y/o comercializadores y/o distribuidores en Colombia, con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y/o promesas de sociedad futuras), que estén en capacidad de suministrar el bien objeto del presente proceso y cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo. En caso de uniones temporales o consorcios o promesa de sociedad futura, cada uno de los miembros deberá acreditar que, dentro de su objeto social o actividad económica o comercial, se encuentra comprometida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, numeral 3, y en concordancia con lo establecido en el artículo 12 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la ley 2069 de 2020, el presente proceso es susceptible de ser limitado a Mipymes, cuando se haya manifestado interés de por lo menos dos (02) Mipymes, dentro del día hábil siguiente a la publicación de la invitación pública.

	Por lo anterior se convoca a las Mipymes interesadas para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, realicen su solicitud de limitar la presente convocatoria a Mipyme, para lo cual deberán Podrán participar en el presente proceso todas las personas naturales o jurídicas ya sean nacionales o extranjeras, productores y/o comercializadores y/o distribuidores en Colombia, con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y/o promesas de sociedad futuras), que estén en capacidad de suministrar el bien objeto del presente proceso y cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo. En caso de uniones temporales o consorcios o promesa de sociedad futura, cada uno de los miembros deberá acreditar que, dentro de su objeto social o actividad económica o comercial, se encuentra comprometida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, numeral 3, y en concordancia con lo establecido en el artículo 12 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la ley 2069 de 2020, el presente proceso es susceptible de ser limitado a Mipymes, cuando se haya manifestado interés de por lo menos dos (02) Mipymes, dentro del día hábil siguiente a la publicación de la invitación pública. Por lo anterior se convoca a las Mipymes interesadas para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, realicen su solicitud de limitar la presente convocatoria a Mipyme, para lo cual deberán cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, así: Artículo 2.2.1.2.4.2.4 acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley. En las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas de Mipyme, consorcios o uniones temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futuras suscritas por Mipyme. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes junto con los documentos descritos en el artículo y el certificado de existencia y representación legal de la Mipyme interesada, dentro del día hábil siguiente a la publicación de la invitación pública del proceso de contratación. Igualmente, para que las Mipymes puedan participar en las convocatorias limitadas, deberán acreditar como mínimo un (01) año de existencia, para lo cual deberán presentar el certificado de existencia y representación expedido por la respectiva cámara de comercio. Por lo tanto, el siguiente día hábil posterior a la recepción de las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme, la entidad estatal procederá a publicar un aviso precisando si el proceso efectivamente se limita a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

	De acuerdo con lo establecido en el decreto 1860 de 2021, en su artículo 2.2.1.2.4.2.16 ***Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.*** En los procesos de contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentaran en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial atención constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los acuerdos comerciales vigentes, motivo por el cual, dentro de las condiciones generales de la invitación publica, se establecerán las obligaciones generales de la futura aceptación de oferta, la provisión de servicios de dichas poblaciones vulnerables.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

I. Justificación del por qué se necesita:

Teniendo en cuenta se requiere que el estado garantice la seguridad en cada una de los puestos de votación con el fin de que los ciudadanos ejerzan su derecho al sufragio consagrado en el artículo 258 de la Constitución Política de Colombia de 1991, es por eso que la Policía Nacional desplegara su personal en gran parte de los lugares donde se llevaran a cabo las elecciones, para el plan electoral en la jurisdicción de la Policía Metropolitana de Tunja.

Lo anterior, considerando que las unidades tienen la necesidad de prestar diferentes apoyos por parte del personal uniformado, tanto adscritos a las mismas como los de apoyo de otras unidades que por necesidades del servicio, sean destinados para la realización de apoyos y planes especiales de control en el área de la Metropolitana de Tunja, que con motivo de garantizar las mejores condiciones de seguridad y convivencia se ejecuten por estas.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA DE 1991

ARTÍCULO 2.
Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

ARTÍCULO 218. La ley organizará el cuerpo de Policía.
La Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz.

La ley determinará su régimen de carrera, prestacional y disciplinario".

Estas disposiciones constitucionales fueron desarrolladas a través de la Ley 62 de 1993, siendo necesario citar el contenido de los artículos 1, 2, 4, 5, 8 y 19 ibidem, los cuales señalan:

LEY 62 DE 1993,
"Por la cual se expiden normas sobre la Policía Nacional"

ARTÍCULO 1. FINALIDAD. La Policía Nacional, como parte integrante de las autoridades de la República y como cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, está instituida para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. Así mismo, para el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz.

La actividad de la Policía está destinada a proteger los derechos fundamentales tal como está contenido en la Constitución Política y en pactos, tratados y convenciones internacionales de Derechos Humanos, suscritos y ratificados por Colombia. La actividad policial está regida por la Constitución Política, la ley y los derechos humanos.

ARTÍCULO 2. PRINCIPIOS. El servicio público de Policía se presta con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, control ciudadano y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Por tanto, el interés por mantener la armonía social, la convivencia ciudadana, el respeto recíproco entre las personas y de éstas hacia el Estado, da a la actividad policial un carácter eminentemente comunitario, preventivo, educativo, ecológico, solidario y de apoyo judicial.

ARTÍCULO 4. INMEDIATEZ. Toda persona tiene derecho a recibir inmediata protección contra cualquier manifestación delictiva o contravencional y el deber de cooperar con las autoridades.

ARTÍCULO 5. DEFINICIÓN. La Policía Nacional es un cuerpo armado, instituido para prestar un servicio público de carácter permanente, de naturaleza civil y a cargo de la Nación. Su fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas para asegurar la paz ciudadana.

ARTÍCULO 8. OBLIGATORIEDAD DE INTERVENIR. El personal uniformado de la Policía Nacional, cualquiera que sea su especialidad o circunstancia en que se halle, tiene la obligación de intervenir frente a los casos de Policía, de acuerdo con la Constitución Política, el presente Estatuto y demás disposiciones legales.
ARTÍCULO 19. FUNCIONES GENERALES. La Policía Nacional está instituida para proteger a todas las personas residentes en Colombia, garantizar el ejercicio de las libertades públicas y los derechos que de éstas se deriven, prestar el auxilio que requiere la ejecución de las leyes y las providencias judiciales y administrativas, y ejercer, de manera permanente, las funciones de: Policía Judicial, respecto de los delitos y contravenciones; educativa, a través de orientación a la comunidad en el respecto a la ley; preventiva, de la comisión de hechos punibles; de solidaridad, entre la Policía y la comunidad; de atención al menor, de vigilancia urbana, rural y cívica; de coordinación penitenciaria; y, de vigilancia y protección de los recursos naturales relacionados con la calidad del medio ambiente,

la ecología y el ornato público, en los ámbitos urbano y rural."

Del análisis de la normatividad transcrita, se establece sin temor a equívocos que la misión y funciones que desempeña el personal uniformado al servicio de la Policía Nacional, es el de proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares; así mismo, tienen el cometido de satisfacer las necesidades de seguridad ciudadana del conglomerado social.

En este contexto, el cumplimiento de la misión asignada a la Policía Nacional, surge como una función de naturaleza social que demanda brindar a la comunidad un servicio de seguridad de la más alta calidad; por consiguiente, la actuación policial ha de fundamentarse en una cultura institucional que promueva la excelencia, las buenas prácticas y el mejoramiento continuo del servicio.

En el mismo sentido, la Honorable Corte Constitucional mediante sentencia C-1214 del 2001, al pronunciarse sobre la Función de Policía Nacional al interior del Estado Social de Derecho, indicó puntualmente lo siguiente:

"...En el caso colombiano tales fines están señalados en el artículo 2º de la Carta Política. Entre éstos se destacan los de "servir a la comunidad", "garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución", y "asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo", los cuales tocan directamente con la función que le corresponde cumplir a la Policía Nacional. Así mismo, el precepto constitucional antes citado señala que "las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares". Este deber de protección recae, en primer lugar, en las autoridades de policía que son las encargadas de garantizar el derecho constitucional fundamental de la protección a todas las personas dentro del territorio de la República..."

Por lo anterior, la Policía Metropolitana de Tunja, despliega actividades de control y prevención que impacten la seguridad ciudadana y que brinden las condiciones necesarias de seguridad y tranquilidad a los habitantes, por ello y con el fin de brindar las mejores condiciones al personal uniformado, se requiere adelantar un proceso contractual para el servicio de transporte, permitiendo al personal contar con las necesidades básicas para el cumplimiento del ejercicio de sus deberes, garantizar la calidad, continuidad y oportunidad del servicio de Policía, para su bienestar y como apoyo logístico a su labor.

Igualmente, teniendo en cuenta el calendario electoral de la vigencia 2023, en el cual la Policía Nacional debe brindar seguridad en todo el país durante estos comicios electorales, en el cual implemento el plan democracia 2023, como mecanismo para articular las capacidades institucionales dirigidas a lograr un normal desarrollo de los comicios y la participación democrática de todos los ciudadanos, PLAN DEMOCRACIA 2023, por lo cual se prevé de acuerdo a la planeación de la unidad, establecida se proyecta la siguiente distribución de apoyo de personal, así:

ÍTEM	DESCRIPCION RUTA SALIDA	DESCRIPCION RUTA REGRESO
1	Bogotá – Tunja	Tunja - Bogotá
	Sibaté - Tunja	Tunja – Sibaté
	Santa Rosa de Viterbo - Tunja	Tunja - Santa Rosa de Viterbo
	Vélez (Santander) - Tunja	Tunja - Vélez (Santander)
	Facatativá -Tunja	Tunja - Facatativá

ITEM	DESCRIPCION RUTA SALIDA	DESCRIPCION RUTA REGRESO
2	Tunja - Motavita	Motavita - Tunja
	Tunja - Soraca	Soraca - Tunja
	Tunja - Tuta	Tuta - Tunja
	Tunja - Combita	Combita - Tunja
	Tunja -Chivata	Chivata - Tunja
	Tunja -Toca	Toca - Tunja
	Tunja -Cucaita	Cucaita - Tunja
	Tunja -Sam Pedro de Iguaque	Sam Pedro de Iguaque - Tunja
	Tunja - Ventaquemada	Ventaquemada - Tunja
	Tunja -Samacá	Samacá - Tunja
	Tunja -Sotaquira	Sotaquira - Tunja
	Tunja -Siachoque	Siachoque - Tunja
	Tunja - Sora	Sora - Tunja
	Tunja - Oicata	Oicata - Tunja

Es de anotar, que de acuerdo a las necesidades del servicio de policía previstos y/o imprevistos, el supervisor del contrato, deberá coordinar con el contratista con un plazo no máximo de 48 horas de antelación: fechas, horarios, lugares de desplazamientos y cantidades de personal a transportar; utilizando tolos los medios dentro de estos los medios tecnológicos (llamada vía telefónica, mensajes de texto, correo electrónico).

II. Para que se contrata.
Para garantizar la prestación de un excelente servicio y el desempeño de una tranquila y segura jornada electoral se requiere que cada lugar de votación cuente con un número importante de personal policial tanto de la metropolitana y departamento como personal de apoyo ordenado por la Dirección de la Policía Nacional que cumpla con este objetivo y garantice el estado social de derecho a todas las personas residentes en Colombia y de esta forma puedan ejercer su derecho al sufragio.

III. ¿Cuándo se necesita, mes y/o día en el cual se requiere el objeto a contratar?
La presente contratación se requiere realizar a partir del mes de octubre del año 2023, teniendo en cuenta que no se cuentan con una la capacidad del parque automotor para el transporte del personal que cubrirá el plan electoral 2023 en la jurisdicción de la Policía Metropolitana de Tunja.

IV. ¿Indique si la institución cuenta con los medios o forma para satisfacer la necesidad?
En atención al comunicado oficial GS-2023-063982-METUN, en el cual el Jefe Grupo de Movilidad de la Policía Metropolitana de Tunja, informa al señor Subintendente CADENA PIRAGAUTA CARLOS, estructurador estudio previo del proceso cuyo objetivo es "SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE IDA Y VUELTA A DIFERENTES DESTINOS PARA EL PERSONAL POLICIAL QUE APOYARA LOS COMICIOS ELECTORALES PARA EL PLAN ELECTORAL EN LA POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA 2023", que no cuenta con un parque automotor suficiente (buses y/o vehículos), para transportar el personal Policial que cubrirá los comicios electorales del plan electoral del año 2023 en la Policía Metropolitana de Tunja, por lo tanto, es necesario realizar la contratación de los servicios de trasporte vía terrestre.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

ENTIDAD Y UNIDAD	N.° CONTRATO	OBJETO	ACIERTOS	PROBLEMAS
POLIIA METROPOLITANA DE TUNJA Y CESAR AUGUSTO NIÑO MOLINA ERTTRAC E.U TRANSPORTES	95-7-10049-19	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE IDA Y VUELTA A DIFERENTES DESTINOS PARA EL PERSONAL POLICIAL QUE APOYARA LAS ACTIVIDADES DE DISUACION, CONTROL Y SERVICIOS ESTRAORDINARIOS PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA	Se cumplió a cabalidad con el objeto del contrato	No se presentaron incidentes.
POLIIA METROPOLITANA DE TUNJA Y MARIA CAMILA RICO RINCON MULTIDESTINOS JRB S.A.S.	95-7-10016-22	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE IDA Y VUELTA DESDE TUNJA A LA ESCUELA DE POLICIA RAFAEL REYES (SANTA ROSA DE VITERBO) Y VICEVERSA PARA EL PERSONAL QUE APOYARA LOS COMICIOS ELECTORALES 2022 EN LA POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA	Se cumplió a cabalidad con el objeto del contrato	No se presentaron incidentes.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de selección se debe adelantar por modalidad de mínima cuantía, en cumplimiento al artículo 2, numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, articulo 94 de la Ley 1474 de 2011 y subsección 5, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1060 de 2021 y la resolución Número 00090 del 15 de enero de 2018 adoptado mediante Resolución número 03049 de 2014, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional.

MÍNIMA CUANTÍA Previsto en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

Teniendo en cuenta los parámetros del artículo 2, numeral 2 de la Ley 1150 del 2007 y Subsección 5, artículos Artículo 2.2.1 2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, parágrafo 2° literal a) del artículo 94 de ley 1474 de 2011, el procedimiento se realiza mediante modalidad de mínima cuantía.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para la selección de los oferentes se efectuará una verificación jurídica, técnica y económica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente Estudio Previo y la futura invitación pública.

La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía no requiere de comité plural, esta será adelantada por quien designe el correspondiente delegatario contractual, como se especifica en la resolución 03049 del 30 de julio de 2014" POR LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACION DE LA POLICIA NACIONAL" siendo concordante con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, numeral subrogado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011.

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las especificaciones técnicas de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.18. criterios diferenciales para la Mipyme en el sistema de compra pública. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, se encuentran relacionadas en el anexo de los factores de verificación técnicas del presente estudio previo los cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Los proponentes deberán participar en el presente proceso a aquellas personas naturales o jurídicas ya sean nacionales o extranjeras, fabricantes, distribuidores y/o comercializadores autorizados en forma individual o conjunta consorcio, unión temporal y promesas de sociedad), que tengan dentro de su objeto social o actividad expresamente, relacionada con el objeto del presente proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo, estas exigencias serán verificadas por los miembros del comité evaluador.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

NO APLICA

4.1.3 EXPERIENCIA

NO APLICA

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Es importante para la entidad, conocer que cada uno del personal que estarán al frente de la ejecución de cada uno los vehículos de trasporte y que estos cuenten con la experiencia y capacitación suficiente de acuerdo como la entidad lo solicite, lo que garantizará la calidad de la misma, por lo tanto, deberá cumplir a cabalidad las exigencias de la LEY 769 DE 2002 CODIGO NACIONAL DE TRANSITO Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones".

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

El oferente deberá certificar que cuenta con el suficiente equipo logístico (talento humano) y parque automotor (transporte buses - microbuses), para la ejecución y entrega del objeto presente contrato que es "SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE IDA Y VUELTA A DIFERENTES DESTINOS PARA EL PERSONAL POLICIAL QUE APOYARA LOS COMICIOS ELECTORALES PARA EL PLAN ELECTORAL EN LA POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA 2023", el cual no podrá ser inferior a las necesidades de la institución al momento de requerirse durante la ejecución del mismo.

3.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

NO APLICA

3.1.7 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

NO APLICA

3.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.2.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

La oferta económica deberá ser presentada en el SECOP II, en pesos colombianos, podrá utilizar únicamente dos decimales (el precio no será subsanable). La escogencia recaerá sobre aquella oferta con mejor precio, siempre que cumpla con las condiciones estipuladas en la invitación y satisfaga las necesidades de la entidad.

Los precios presentados por el oferente deberán cubrir todos los costos de los diferentes impuestos, descuentos, imprevistos, gastos de administración y utilidad del oferente, la oferta debe incluir los precios de mercado y los gastos adicionales en que el oferente incurriría al elaborar y presentar su propuesta (publicación, pólizas, transporte, intereses, etc.) la Policía Metropolitana de Tunja, no correrá con un valor adicional.

La policía metropolitana de Tunja no correrá con ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente deberá proyectar el valor de la oferta por el tiempo de la ejecución del contrato respectivo.

El proponente presentara la oferta económica unitaria sobre la base de los precios hechos unitarios, en ningún caso se acepta que la oferta este por encima del valor de la sumatoria de todos los ítems. El oferente, que en la sumatoria de todos los ítems sea de menor valor tendrá el primer puesto y los demás puestos de elegibilidad son determinados en estricto orden ascendente.

Por tratarse de un proceso que se adelanta mediante modalidad mínima cuantía el factor de verificación será el precio por lo que se iniciará a evaluar la oferta más económica presentada en el día del cierre y recepción de ofertas, sin que exceda el precio de lo establecido por el ítem, es de obligatorio cumplimiento el ofrecimiento de la totalidad de ítems para que la oferta pueda ser tenida en cuenta, de igual forma se verifican los documentos habilitantes de la orden jurídico y técnico.

De conformidad a la subsección 5 art 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 la Policía Metropolitana de Tunja revisara las ofertas económicas y verificara: que la oferta que oferte el valor total de los ítems establecidos en el cuestionario del SECOP II, punto que dice (en este punto el oferente debe ofertar el valor total de cada uno de los artículos de comparación) y ofrezca el mayor porcentaje de descuento del formulario donde se encuentran relacionados los elementos a tener en cuenta para la futura contratación, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el art 5 de la ley 1882 de 2018, si esta no cumple con las condiciones, la metropolitana de Tunja verificara el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo lugar y así sucesivamente.

- **La oferta será por el valor total del presupuesto asignado** para los ítems en el cuestionario del SECOPII. que dice *"en este punto el oferente debe ofertar el valor total del presupuesto asignado para los ítems" (evaluable de comparación).*

- Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de la evaluación y selección la policía metropolitana de Tunja realizara las correcciones necesarias.

Y cumpla con las condiciones de la invitación, se tendrá en cuenta las reglas subsanabilidad establecidas en la Ley 1882 del 15 enero de 2018 que a la letra dice:

Artículo 5o. Modifíquese el parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 y 5 de artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:

Artículo 5o. De la selección objetiva.

(...)**PARÁGRAFO 1.** La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad

de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:
La Policía Metropolitana de Tunja siguiendo los parámetros legales de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 del 2015, Artículo 2.2.1.1.2.2.4. que dice" Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.
El Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja. La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta la siguiente desagregación de su precio:

> Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

Adicionalmente, la Entidad Estatal puede indagar por el costo marginal de las unidades ofrecidas por el proponente.

La Entidad Estatal debe analizar la desagregación de precio con base en el Estudio del Sector y la información del mercado disponible. De ser necesario debe pedir los mismos datos a los otros proponentes para poder contrastarlos.
La Entidad Estatal puede solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario y debe dejar tiempo suficiente a los proponentes para responder. Ese tiempo debe ser proporcional a la complejidad del objeto contratado en términos de administración del riesgo y las características de especificidad del objeto.

4.2.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:
No aplica

4.2.3. CRITERIOS DE DESEMPATE
La Policía Metropolitana de Tunja, seguirá los parámetros establecidos en el evento que se registre un empate por parte de los oferentes, luego de realizada la evaluación de las propuestas, para lo cual se debe proceder según la modalidad de contratación utilizada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de diciembre de 2021 o demás normas que regulen la materia.

En cumplimiento al a lo tipificado en la Ley 2069 del 31 de diciembre del año 2020 en su artículo que hace referencia a factores de empate así:

ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el

contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPIMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

5. CONDICIONES

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios de transporte terrestre al personal, se realizarán con las posibles rutas así: Bogotá – Tunja, Tunja - Bogotá, Sibaté - Tunja, Tunja – Sibaté, Santa Rosa de Viterbo - Tunja, Tunja - Santa Rosa de Viterbo, Vélez (Santander) - Tunja, Tunja - Vélez (Santander), Facatativá -Tunja, Tunja - Facatativá, y las Estaciones de Policía conforman la Policía Metropolitana de Tunja (Motavita, Soraca, Tuta, Combita, Chivata, Toca, Cucaita, Sam Pedro de Iguaque, Ventaquemada, Samacá, Sotaquira, Siachoque, Chíquiza, Sora).

El horario de salida y regreso será coordinados y supervisados con el supervisor del contrato (48) horas de anticipación, utilizando tolos los medios dentro de estos los medios tecnológicos (llamada vía telefónica, mensajes de texto, correo electrónico), es de anotar que estos lugares pueden tener cambios de acuerdo a las necesidades del servicio de policía exigidos por la Policía Metropolitana de Tunja.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

La ejecución del presente proceso de selección se hará de forma total, con cumplimiento de las especificaciones técnicas y dentro del plazo de ejecución establecido para el presente proceso, previa coordinación con el supervisor del contrato.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

Teniendo en cuenta los comicios electorales año 2023, será a partir de la notificación de inicio de ejecución hasta el 06/11/2023 o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra.

Es de anotar, que de acuerdo a las necesidades del servicio de policía previstos y/o imprevistos, el supervisor del contrato, deberá coordinar con el contratista con un plazo no máximo de 48 horas de antelación: fechas, horarios, lugares de desplazamientos y cantidades de personal a transportar; utilizando tolos los medios dentro de estos los medios tecnológicos (llamada vía telefónica, mensajes de texto, correo electrónico).

5.4. FORMA DE PAGO

El Comando de la Policía Metropolitana de Tunja pagará el valor del presente contrato de manera total. Dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de la respectiva factura (s) comercial (es); previamente realizados el informe de supervisión, recibido a satisfacción y pago salud pensión y parafiscales, estos documentos deben ser tramitados al Área de Contratación de la Policía Metropolitana de Tunja, por parte del supervisor del contrato.

Todos los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC - Programa Anual mensual izado de Caja, a la asignación de Recursos de La Dirección Administrativa y Financiera de La Policía Nacional y a las metas macroeconómicas del País. Si los documentos en referencia no se reciben dentro de la fecha estipulada, que una vez recibidos sean devueltos, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Comando de la Policía Metropolitana de Tunja, cancelara la (s) factura (s) dentro de los noventa (90) días siguientes de la fecha programada, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El contratista o proveedor para dar cumplimiento al proceso de recepción de facturación electrónica de acuerdo al ministerio de hacienda, tendrá como responsabilidad:

Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

Datos Estándar Factura

Código CUFE: Huella digital, código único de la factura.

Datos del Emisor: en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, deben incluir correo del contratista o proveedor.

Datos del adquiriente: todas las facturas deben direccionarse a un buzón único: siif nación. Factura electronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con los datos correspondientes a este mismo.

Notas finales: diligenciar en esta sección de la factura los datos de la entidad, número de contrato y correo del supervisor, al que Olimpia IT enviará la factura para aprobación, esta información debe relacionarse con la siguiente estructura:

#$16-01-01-M16; número del contrato; correo del supervisor@correo.policia.gov.co

Nota importante: de igual forma al momento de enviar la factura, en el asunto, deberán incluir esta estructura, aquí no es necesario incluir el #$.

El abono en cuenta se realizará a cuenta bancaria de titularidad del oferente, en estado activa y vigente, sin restricciones y situaciones administrativas que imposibiliten el pago, para lo cual el oferente entregará certificación de cuenta bancaria no mayor a 30 días de expedición (vigente) y formulario de inscripción No. 2 "CUENTA BANCARIA"

Nota 1: en cuanto se refiere al pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1273 de 2018, EL CONTRATISTA lo realizará mes vencido considerando para efectos de liquidación de los mismos, el pago recibido en el mes inmediatamente anterior.

Nota 2: la entidad en el evento que la Ley lo prevea hará los descuentos de soportes al Sistema.

Nota 3: Teniendo en cuenta la ordenanza 030 del 25 de octubre de 2005 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA EMISIÓN DE LA ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA" al CONTRATISTA se le causará en el momento de generar la orden de pago la retención de acuerdo a la tarifa que corresponda.

No se admitirán propuestas con formas de pago diferentes a las aquí establecidas.
Nota importante: de igual forma al momento de enviar la factura, en el asunto, deberán incluir esta estructura, aquí no es necesario incluir el #$.

5.5. SUPERVISOR

La supervisión y seguimiento del contrato estará a cargo del Responsable Grupo de Movilidad Policía Metropolita de Tunja, o quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No.0090 del 15 de enero 2018 Policía Nacional.

POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA
Grado y Nombre: Teniente **RAMOS SOLARTE ÁLVARO ANDRÉS**
Cargo: Responsable Grupo de Movilidad Policía Metropolita de Tunja
Celular: 3104444264
Correo: metun-gumov-sg@policia.gov.co
GS-2023-065569-METUN del 04 de septiembre de 2023

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL
Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN
El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma total, el procedimiento de adjudicación será mediante la modalidad de mínima cuantía.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.
La entidad deberá establecer la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4° de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá hacer la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos podrá usar como referencia el "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)*", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA
La Policía Metropolitana de Tunja, efectúan la proyección de la necesidad, teniendo en cuenta que no posee la capacidad logística para el trasporte de personal.

La Policía Metropolitana De Tunja, requiere la contratación de servicio de transporte terrestre considerando que el respaldo es importante para la prestación del servicio de policía en todo el territorio nacional con el fin de garantizar el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz.

La presente contratación se requiere realizar a partir del mes de octubre del año 2023, teniendo en cuenta que no se cuentan con una la capacidad del parque automotor para el transporte del personal que cubrirá el plan electoral 2023.

De igual forma, mediante el comunicado oficial GS-2023-063982-METUN emitido por el Jefe de Movilidad certifica que no se cuenta con suficiente parque automotor (buses y/o vehículos) para transportar el personal Policial quien cubrirá los comicios electorales del plan electoral del año 2023, por lo tanto, es necesario realizar la contratación de los servicios de trasporte vía terrestre.

La presente contratación se requiere para el mes de octubre del año 2023.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

En atención a la solicitud de cotización:

Nombre de la empresa: MULTIDESTINOS JRB S.A.S.
Numero de nit / documento: 900.801.902-0
Representante legal/persona natural/veeduría ciudadana: María Camila Rico Rincón
Identificación: 1.015.417.301
Dirección: BOGOTÁ: CARRERA 64 NO. 71 – 04 PISO 3
Teléfono de oficina: 3106189006
Correo electrónico de la oficina: www.multidestinosjrb.com

Nombre de la empresa: MARTINEZ VIP
Numero de nit / documento: 900815941-9
Representante legal/persona natural/veeduría ciudadana: Carolina Alfaro Antolínez
Identificación: 53.071.640
Dirección: BOGOTA CALLE 65B No 83-46
Teléfono de oficina: 3012178722
Correo electrónico de la oficina: info@transportemartinezvip.com

Nombre de la empresa: TRANSPORTES BLESS
Numero de nit / documento: 900.794.702-3
Representante legal/persona natural/veeduría ciudadana: Carlos Daniel Martínez
Identificación: 79.735.853
Dirección: AGENCIA BOGOTA
Teléfono de oficina: (601) 2230505
Correo electrónico de la oficina: www.transportesbless.com

DESCRIPCIÓN MERCADO
En el mercado se encuentran diferentes firmas de personas naturales y jurídicas que tienen la experiencia, logística necesaria para la prestación del servicio solicitado que se requieren en este tipo de contrato, de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas en el **Anexo** del presente Estudio previo.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:

RAZON SOCIAL	OFERENTE	DIRECCION	TELEFONO
TRANSPORTES BLESS	Carlos Daniel Martínez	AGENCIA BOGOTA	6012230505
MULTIDESTINOS JRB S.A.S.	María Camila Rico Rincón	BOGOTÁ: CARRERA 64 NO. 71 – 04 PISO 3	3106189006
MARTINEZ VIP	Carolina Alfaro Antolínez	BOGOTA CALLE 65B No 83-46	3012178722

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO Si el oferente acepta las condiciones impuestas por la entidad, esta tendrá una mejor relación costo beneficio lo cual es favorable en la oferta.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Se deben tener en cuenta los diversos beneficios en cada una de las adquisiciones a fin de valorarlos para no desligar esta variable al precio, como quiera que sea necesario para determinar precios justos.

COSTOS INDIRECTOS: El oferente en su propuesta deberá tener en cuenta los costos indirectos tales como: pólizas, transporte, estampillas, e impuestos tributarios y demás en los que se incurra al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.

MONEDA A CONTRATAR
La contratación se efectuará en moneda legal colombiana.

4. ANÁLISIS DE PRECIOS

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Con el propósito de verificar los procesos y las condiciones en las cuales las entidades estatales han adquirido elementos similares a los del presente estudio previo durante las últimas tres (03) vigencias 2020, 2021 y 2022, se procedió a verificar la página www.colombiacompra.gov.co, encontrándose los siguientes procesos:

ENTIDAD / CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA	VALOR
ALCALDIA MUNICIPAL DE FACATATIVA	LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA, REQUIERE CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE (IDA Y VUELTA)	FACATATIVA-MC-016-22	2/05/2022	$ 24.000.000
POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE IDA Y VUELTA DESDE TUNJA A LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES	PN METUN MIC 008 2022	4/03/2022	$ 9.924.811,6

No es factible tomar como referencia el precio de estos antecedentes contractuales, puesto que difieren en especificaciones técnicas mínimas requeridas en lo que respecta al uso, capacidad, cantidades y características respecto de las que se pretenden adquirir.

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Para el análisis del precio histórico se consultó la página web de contratación pública www.colombiacompra.gov.co, revisando los contratos que se suscribieron por la entidad en las últimas tres (03) vigencias 2020, 2021 y 2022, y no se encontraron con objeto igual y especificaciones técnicas similares.

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Se realizó consulta en la página https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco donde se evidencio que no existe acuerdo marco para la prestación del servicio objeto del presente proceso.

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A

5.4. PRECIOS DE MERCADO

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1 TRANSPORTES BLESS VALOR POR PERSONA IDA Y VUELTA	COTIZACIÓN No. 2 MULTIDESTINOS JRB S.A.S. VALOR POR PERSONA IDA Y VUELTA	COTIZACIÓN No. 3 MARTINEZ VIP VALOR POR PERSONA IDA Y VUELTA	MENOR VALOR COTIZADO
1	Ruta Bogotá Tunja y viceversa	$ 78.000	$ 71.053	$ 74.605	$ 71.053
	Ruta Sibate -Tunja y viceversa.	$ 80.000	$ 75.789	$ 79.578	$ 75.789
	Ruta Santa Rosa de Viterbo - Tunja y viceversa.	$ 55.000	$ 47.368	$ 51.450	$ 47.368
	Ruta Vélez Santander -Tunja y viceversa.	$ 75.000	$ 66.316	$ 69.631	$ 66.316

	Ruta Facatativá - Tunja y viceversa.	$ 75.000	$ 66.316	$ 69.631	$ 66.316
	Ruta Tunja -combita, Motavita y viceversa	$ 45.000	$ 37.895	$ 39.789	$ 37.895
	Ruta Tunja -Samaca, Sora, Cucaita y viceversa.	$ 50.000	$ 42.632	$ 44.763	$ 42.632
	Ruta Tunja - Sotaquira, Tuta y viceversa.	$ 45.000	$ 37.895	$ 39.786	$ 37.895
	Ruta Tunja -chivata, Oicata, Toca y viceversa.	$ 50.000	$ 42.632	$ 46.042	$ 42.632
	Ruta Tunja -san pedro de Iguaque y viceversa.	$ 45.000	$ 37.895	$ 40.926	$ 37.895
	Ruta Tunja -Soraca, Siachoque y viceversa	$ 45.000	$ 37.895	$ 40.926	$ 37.895
	Ruta Tunja -Ventaquemada y viceversa.	$ 45.000	$ 37.895	$ 40.926	$ 37.895
VALOR TOTAL		**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**

Precios cotizados para la adquisición del SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE IDA Y VUELTA A DIFERENTES DESTINOS PARA EL PERSONAL POLICIAL QUE APOYARA LOS COMICIOS ELECTORALES PARA EL PLAN ELECTORAL EN LA POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA 2023. Según lo cotizado por los proveedores: **TRANSPORTES BLESS, MARTINEZ VIP y MULTIDESTINOS JRB S.A.S.**

4.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

Para el estudio previo no se tuvo en cuenta el valor histórico, ni precios del SECOP, ni precios catalogo; debido a que varían factores importantes como: especificaciones técnicas mínimas requeridas, cantidad, capacidad del elemento, la fluctuación del dólar entre otras los cuales encarecen los productos, por lo anterior se tiene en cuenta el menor valor cotizado del mercado, **COTIZACIÓN No. 2 MULTIDESTINOS JRB S.A.S. VALOR POR PERSONA IDA Y VUELTA.**

POSIBLES RUTAS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES POLICÍA NACIONAL					
ÍTEM	DESCRIPCION RUTA SALIDA	DESCRIPCION RUTA REGRESO	CANT	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	Bogotá – Tunja	Tunja - Bogotá	1	71.053,00	71.053,00
	Sibaté - Tunja	Tunja – Sibaté	1	75.789,00	75.789,00
	Santa Rosa de Viterbo - Tunja	Tunja - Santa Rosa de Viterbo	1	47.368,00	47.368,00
	Vélez (Santander) - Tunja	Tunja - Vélez (Santander)	1	66.316,00	66.316,00
	Facatativá -Tunja	Tunja - Facatativá	1	66.316,00	66.316,00
VALOR TOTAL				N/A	N/A

POSIBLES RUTAS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES POLICÍA NACIONAL					
ÍTEM	DESCRIPCION RUTA SALIDA	DESCRIPCION RUTA REGRESO	CANT	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
2	Tunja - Motavita	Motavita - Tunja	1	37.895,00	37.895,00
	Tunja - Soraca	Soraca - Tunja	1	37.895,00	37.895,00
	Tunja - Tuta	Tuta - Tunja	1	37.895,00	37.895,00
	Tunja - Combita	Combita - Tunja	1	37.895,00	37.895,00
	Tunja -Chivata	Chivata - Tunja	1	42.632,00	42.632,00
	Tunja -Toca	Toca - Tunja	1	42.632,00	42.632,00
	Tunja -Cucaita	Cucaita - Tunja	1	42.632,00	42.632,00
	Tunja -Sam Pedro de Iguaque	Sam Pedro de Iguaque - Tunja	1	37.895,00	37.895,00
	Tunja - Ventaquemada	Ventaquemada - Tunja	1	37.895,00	37.895,00
	Tunja -Samacá	Samacá - Tunja	1	42.632,00	42.632,00

	Tunja -Sotaquira	Sotaquira - Tunja	1	37.895,00	37.895,00
	Tunja -Siachoque	Siachoque - Tunja	1	37.895,00	37.895,00
	Tunja - Sora	Sora - Tunja	1	42.632,00	42.632,00
	Tunja - Oicata	Oicata - Tunja	1	42.632,00	42.632,00
VALOR TOTAL				N/A	N/A

Es de anotar, que de acuerdo a las necesidades del servicio de policía previstos y/o imprevistos, el supervisor del contrato, deberá coordinar con el contratista con un plazo no máximo de (48) horas de antelación: fechas, horarios, lugares de desplazamientos y cantidades de personal a transportar; utilizando tolos los medios dentro de estos los medios tecnológicos (llamada vía telefónica, mensajes de texto, correo electrónico).

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado para la contratación es un total de veintidós millones cuatrocientos ochenta mil doscientos noventa y ocho pesos ($22.480.298,00), incluido el valor del IVA, impuestos, tasas, contribuciones y/o tributos, de acuerdo a los valores establecido del acuerdo marco, así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	A-02-02-02-006-004	METUN GRUMOV	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PARA EL PERSONAL QUE APOYARA LOS COMICIOS ELECTORALES 2023	10	1	22.480.298,00	22.480.298,00
						TOTAL	22.480.298,00

Teniente **RAMOS SOLARTE ÁLVARO ANDRÉS**
Responsable Grupo Movilidad METUN

Subintendente **CARLOS NARCISO CÁDENA PIRAGAUTA**
Operario Mantenimiento Vehicular METUN
ESTRUCTURADOR Estudio Previo

Los documentos seleccionados en la siguiente lista) aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE IDA Y VUELTA A DIFERENTES DESTINOS PARA EL PERSONAL POLICIAL QUE APOYARA LOS COMICIOS ELECTORALES PARA EL PLAN ELECTORAL EN LA POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA 2023.

Aplica

Anexos

(Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)

- ■ Certificación de la necesidad
- ■ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ■ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ■ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Ficha técnica
- ■ Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- ■ Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica

Formularios adjuntos al estudio previo

- ☐ Factores de verificación y ponderación.
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ☐ Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- ■ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ■ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ■ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica

- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

Otros _____

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA (Aplica solamente para contratación directa - prestación de servicio y apoyo a la gestión)	

En mi calidad de Responsable Grupo de Movilidad de la Policía Metropolitana de Tunja, manifiesto con la suscripción de esta **CERTIFICACIÓN**, que no existen medios suficientes para prestar el servicio de trasporte para satisfacer la necesidad y suplir la demanda, por lo que se hace necesario la contratación de los servicios más adelante relacionados, garantizando con esto un óptimo servicio de policía.

ÍTEM	CÓDIGO SAP SILOG	BIEN O SERVICIO	EXISTENCIA ALMACÉN	CANTIDAD A ADQUIRIR	DÉFICIT
1	N/A	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE IDA Y VUELTA A DIFERENTES DESTINOS PARA EL PERSONAL POLICIAL QUE APOYARA LOS COMICIOS ELECTORALES PARA EL PLAN ELECTORAL EN LA POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA 2023.	N/A	Servicio para el transporte de uniformados	100%

Teniente **RAMOS SOLARTE ÁLVARO ANDRÉS**
Responsable Grupo Movilidad METUN

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA (Aplica solamente para contratación directa - prestación de servicio y apoyo a la gestión)	

ANEXO

Las especificaciones técnicas mínimas requeridas y condiciones técnicas adicionales de calificación son de obligatorio cumplimiento (excluyentes), por tal motivo el proponente deberá indicar con una "x" y de no hacerlo la propuesta se considerará no apta técnicamente y debe diligenciarse con las especificaciones técnicas ofertadas.

En una columna CUMPLE/NO CUMPLE, el comité técnico que la Policía Nacional designe, evaluará las especificaciones técnicas ofertadas por la firma.

El oferente deberá cumplir estrictamente con las especificaciones solicitadas atendiendo los factores descritos a continuación.

ITEM	ESPECIFICACIONES - CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Se requiere que el transporte de los vehículos supla las necesidades, siendo los apropiados en condiciones de libertar de acceso, calidad, seguridad y oportunidad para los usuarios, que cumplan con las condiciones de peso, dimensiones, capacidad, comodidad, de control gráfico y electrónico, de control de velocidad máxima, de control a la contaminación del medio ambiente, esto con el fin se preste un adecuado servicio, así: Debe contar con: capacidad de desplazar de 20 a 40 personas sentadas, aire acondicionado, sistema de sonido y/o video (televisores), sillas semiortopedicas ajustables, kit de carretera y kit de primeros auxilios, pólizas de seguros que cubren la responsabilidad civil, contractual (pasajeros) y extracontractual (a terceros).		
2	En caso de presentar la necesidad para transbordo por fallas mecánicas y/o técnicas del vehículo, el contratista debe contar como mínimo un vehículo para subsanar las necesidades, estando en la obligación de suministrar el vehículo de reemplazo de forma inmediata, garantizando que el personal que se transporta, estará en su destino en un lapso no mayor de (120) minutos del inicialmente esperado.		
3	El Servicio se prestará a todo costo por el contratista el cual incluye entre otros los mantenimientos de los vehículos, pago de peajes, suministro de combustible, e imprevistos, así como, salarios y prestaciones sociales de los trabajadores (conductores) EPS, ARP y pensión.		
4	El oferente se compromete a certificar que cada operador de los automotores destinados para dicho servicio debe tener la documentación legal vigente exigida por la LEY 769 DE 2002 CODIGO NACIONAL DE TRANSITO Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones", así mismo no tener ningún problema legal por infracciones o accidentes de tránsito, demostrando su idoneidad en la operación de dichos automotores: adjuntando certificado: VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES de conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 019 de 2012, CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No. 5149 de 2000, CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS expedido por la Procuraduría General de la Nación. Si la Policía Nacional, considera pertinente someter a estudio de seguridad al personal que prestará los servicios, el		

	contratista permitirá y facilitará todos los medios que la Entidad le solicite para este fin.		
5	El oferente se compromete a suministrar la certificación de la prueba de alcoholimetría de cada conductor con una hora de anterioridad antes de iniciar el recorrido debiendo ser presentada al supervisor del contrato en atención a la Ley 1696 de 2013 "por medio de la cual se dictaron disposiciones penales y administrativas para sancionar la conducción bajo el influjo del alcohol u otras sustancias psicoactivas, como el desarrollo de acciones preventivas, de control y de persecución a los infractores".		
6	El oferente deberá presentar el respectivo permiso o licencia vigente de funcionamiento para prestar servicio de transporte de pasajeros, emitido por Autoridad competente, en cumplimiento Decreto 170 de 2001 "Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Colectivo Metropolitano, Distrital y Municipal de Pasajeros", LEY 769 DE 2002 CODIGO NACIONAL DE TRANSITO Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones".		
7	El oferente se compromete a cumplir con los horarios de salida y regreso de los buses y/o vehículos, estos serán coordinados y supervisados con el supervisor del contrato, utilizando tolos los medios dentro de estos los medios tecnológicos (llamada vía telefónica, mensajes de texto, correo electrónico), es de anotar que estos lugares pueden tener cambios de acuerdo a las necesidades del servicio de policía exigidos por la Policía Metropolitana de Tunja.		
8	Los vehículos y conductores deben cumplir con todas las exigencias de tránsito y seguros licencias y permisos exigidos para el servicio Público en carretera, así como los elementos mínimos de seguridad, en cumplimiento LEY 769 DE 2002 CODIGO NACIONAL DE TRANSITO Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones".		
9	El oferente deberá proveer, requerir y cubrir los gastos del permiso de operación, en atención a la LEY 2198 DE 2022 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE DE PASAJ EROS Y MIXTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES "		
10	El oferente debe cumplir con la implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen, para lo cual deberán diligenciar el formulario "SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO".		
11	El oferente debe certificar que cumple con la norma técnica colombiana ISO 14001 (sistema de Gestión ambiental, haciendo énfasis en la disposición final de los elementos).		
12	El oferente se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. El contratista deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información, para lo cual deberá diligenciar el formulario "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD _ Si la Policía Nacional, considera pertinente someter a estudio de seguridad al personal que prestará los servicios, el contratista permitirá y facilitará todos los medios que la Entidad le solicite para este fin.		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA (Aplica solamente para contratación directa - prestación de servicio y apoyo a la gestión)	

13	El oferente se ara a cargo de los costos de: pólizas seguras, personal que prestara el servicio y logística necesaria (conductores entre otros), para atender cada requerimiento que realice el supervisor del contrato. Estos costos se entenderán incorporados del valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos de Ley.		
14	**El proponente debe certificar por escrito,** que: mantendrá los precios durante la ejecución del contrato que tiene por objeto el "SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE IDA Y VUELTA A DIFERENTES DESTINOS PARA EL PERSONAL POLICIAL QUE APOYARA LOS COMICIOS ELECTORALES PARA EL PLAN ELECTORAL EN LA POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA 2023".		
15	**Capacidad operativa** El oferente deberá certificar que cuenta con el suficiente equipo logístico – conductores idóneos (talento humano) y parque automotor (transporte) para la ejecución y entrega del objeto presente contrato que tiene por objeto el "SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE IDA Y VUELTA A DIFERENTES DESTINOS PARA EL PERSONAL POLICIAL QUE APOYARA LOS COMICIOS ELECTORALES PARA EL PLAN ELECTORAL EN LA POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA 2023", el cual no podrá ser inferior a las necesidades de la institución al momento de requerirse durante la ejecución del mismo.		
16	El oferente es conocedor, que de acuerdo a las necesidades del servicio de policía previstos y/o imprevistos, el supervisor del contrato, deberá coordinar con el contratista con un plazo no máximo de (48) horas de antelación, las fechas, horarios, lugares de desplazamientos y cantidades de personal a transportar, utilizando tolos los medios dentro de estos los medios tecnológicos (llamada vía telefónica, mensajes de texto, correo electrónico)		

Teniente **RAMOS SOLARTE ÁLVARO ANDRÉS**
Responsable Grupo Movilidad METUN

Subintendente **CARLOS NARCISO CADENA PIRAGAUTA**
Operario Mantenimiento Vehicular METUN
Estructurador Estudio Previo

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCES

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DEL RIESGO	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA Y VIGENCIA
Garantía única	Riesgo jurídico	Incumplimiento del contrato	Veinte por ciento 20% del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a La vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más. La estimación del riesgo cubre el veinte por ciento 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
Garantía Única	Riesgo operativo	Calidad del servicio preventivo y/o correctivo	Cincuenta por ciento (50%) del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y doce (12) meses más.	Ampara el riesgo de mala calidad del servicio preventivo y/o correctivo durante la vigencia del contrato y doce (12) meses más, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad durante la vigencia del contrato.
Garantía	Riesgo jurídico	No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento 5% del valor total del contrato.	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.	Ampara a la Entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivado de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.

Subintendente **CARLOS NARCISO CADENA PIRAGAUTA**
Operario Mantenimiento Vehicular METUN
ESTRUCTURADOR Estudio Previo

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

1	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL PERSONAL PROPUESTO EN LA OFERTA PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE MANTENIMIENTO, NO SEA IDÓNEO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROCESO	INSTALACIÓN Y/O FUNCIONAMIENTO NO ADECUADO DE LOS EQUIPOS DE LA RED DE VOZ DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ.	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA QUE CUMPLE CON LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA Y PROFESIONAL QUE REQUIERE LA ENTIDAD	1	2	3	BAJO	SI	CONTRATISTA	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	TÉRMINO DEL PROCESO	CERTIFICACIONES	CUANDO OCURRA EL EVENTO				
2	ESPECÍFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	QUE LOS REPUESTOS INSTALADOS EN LOS EQUIPOS, NO CUMPLAN CON LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD EXIGIDA	FUNCIONAMIENTO INADECUADO DE LOS EQUIPOS Y POSIBLE INDISPONIBILIDAD, GENERANDO LA REDUCCIÓN DE LA VIDA ÚTIL EN LOS COMPONENTES	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	EVITAR EL RIESGO EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR DESDE LA PRESENTACIÓN DE SU OFERTA QUE LOS REPUESTOS DEBEN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DEBERÁN SER CERTIFICADOS POR EL DISTRIBUIDOR O FABRICANTE DEL PRODUCTO QUE SE REQUIERA.	1	1	2	BAJO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	PRESENTACIÓN OFERTA	FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN EN SITIO CUANDO SE REALIZAN LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS.	INFORMES TÉCNICOS PRESENTADOS MENSUALMENTE AL SUPERVISOR DEL CONTRATO				
3	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE NO SE DÉ CUMPLIMIENTO A LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD PARA REALIZAR UN SERVICIO CORRECTIVO	RETRASO EN LOS PROCESOS DE LAS UNIDADES QUE REQUIERAN EL SERVICIO.	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DE PERSONAL IDÓNEO Y REPUESTOS EN UN PERIODO NO MAYOR A TRES (3) DÍAS HÁBILES UNA VEZ INFORMADA LA NOVEDAD POR PARTE DEL SUPERVISOR	1	2	3	BAJO	NO	CONTRATISTA	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICADO OFICIAL AL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	MENSUAL				
4	ESPECÍFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	FALSEDAD EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA	DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	EVITAR EL RIESGO/VERIFICACIÓN ESTRICTA DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMA LA OFERTA, POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	1	1	2	BAJO	NO	INTEGRANTES DE LOS COMITÉS EVALUADORES (JURÍDICO, ECONÓMICO Y TÉCNICO)	EVALUACIÓN DE LOS COMITÉS	PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES	VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRA LA OFERTA	DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO				
5	ESPECÍFICO	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	NO SE PRESENTEN OFERENTES	DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, INICIAR UN NUEVO PROCESO DE CONTRATACIÓN.	2	1	3	MENOR	ENTIDAD	EVITAR EL RIESGO/REALIZAR UN ADECUADO ESTUDIO DE MERCADO	1	1	2	BAJO	NO	ESTRUCTURADOR ESTUDIO PREVIO	CRONOLOGÍA DEL PROCESO	CIERRE DEL PROCESO	ACTA DE CIERRE	UNA VEZ OCURRA				

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

6	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL PERSONAL TÉCNICO REALICE LA INSTALACIÓN DE REPUESTOS QUE NO SEAN ORIGINALES	INSTALACIÓN Y/O FUNCIONAMIENTO NO ADECUADO DE LOS EQUIPOS DE LA RED DE VOZ DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / ESTABLECER DENTRO DEL ESTUDIO PREVIO QUE EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA QUE LOS REPUESTOS INSTALADOS SEAN ORIGINALES Y/O GENUINOS	1	2	3	BAJO	SI	CONTRATISTA	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	INFORME DE SUPERVISIÓN	CUANDO OCURRA EL EVENTO		
7	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	NO MANTENER LA RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN, DIVULGAR Y UTILIZAR EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS LA INFORMACIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS PREVISTOS EN EL CONTRATO	FUGA O FILTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN UTILIZADA POR PARTE DE LOS TÉCNICOS DISPUESTOS POR LA EMPRESA.	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL CONTRATISTA EXTENDERÁ A SUS EMPLEADOS UN ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	1	2	3	BAJO	NO	CONTRATISTA	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	INFORME DE SUPERVISIÓN	CUANDO OCURRA EL EVENTO		
8	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE NO EXISTA ACOMPAÑAMIENTO POR PARTE DEL USUARIO FINAL AL MOMENTO DE LA ATENCIÓN DE UN REQUERIMIENTO	NO SE ATIENDAN LOS REQUERIMIENTOS POR PARTE DEL USUARIO FINAL, LO QUE GENERARÍA DEMORA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS	3	3	6	MEDIO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / REALIZAR LAS COORDINACIONES NECESARIAS CON EL USUARIO FINAL EN LAS DIFERENTES UNIDADES, SUPERVISOR Y CONTRATISTA, PREVIA PRESENTACIÓN DEL CRONOGRAMA DE LOS MANTENIMIENTOS.	1	2	3	BAJO	NO	SUPERVISOR DE CONTRATO	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	UNA VEZ REALIZADOS CADA UNO DE LOS MANTENIMIENTOS CON EL RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL USUARIO FINAL	INFORME TÉCNICO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO FIRMADOS POR UN FUNCIONARIO POLICIAL EN LAS UNIDADES DE TELEMÁTICA A NIVEL GUARNICIÓN	VERIFICACIÓN MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS DE MANERA MENSUAL ENTREGADOS AL SUPERVISOR DEL CONTRATO.		
9	ESPECÍFICO	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	EL CONTRATISTA NO CUMPLA EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO PARA LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS	NO SE EFECTÚEN LA TOTALIDAD DE LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS DENTRO DEL CRONOGRAMA	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR QUE CUMPLIRÁ CON EL CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTOS DE LOS EQUIPOS INDICADOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	1	1	2	BAJO	NO	SUPERVISOR DE CONTRATO	A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO.	TERMINACIÓN CONTRATO	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	RECEPCIÓN DE INFORMES MENSUALES AL SUPERVISOR DEL CONTRATO A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

10	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA NO REALICE LA DEBIDA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS EQUIPOS OBJETO DE MANTENIMIENTO, CONFORME LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL VIGENTE	DAÑO DEL MEDIO AMBIENTE	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON LA POLICÍA NACIONAL, A ENTREGAR CERTIFICADO AMBIENTAL DE DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS TÉCNICOS CAMBIADOS A LOS EQUIPOS COMO RESULTADO DE LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS EN APLICACIÓN DE LA GARANTÍA Y A LOS QUE CUMPLAN CON SU CICLO DE VIDA DURANTE EL TIEMPO DE LA MISMA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 4741 DEL 2005	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN CONTRATO	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO OCURRA EL EVENTO					
11	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE SE PRESENTE FLUCTUACIÓN EN LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO	INCREMENTO O DECREMENTO EN EL VALOR DEL CONTRATO.	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL CONTRATISTA DEBERÁ ANALIZAR EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA LOS POSIBLES INCREMENTOS EN LA TASA REPRESENTATIVA DE MERCADO Y EL IMPACTO EN EL VALOR FINAL DEL CONTRATO	1	1	2	BAJO	SI	CONTRATISTA	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	TERMINACIÓN CONTRATO	OFERTA ECONÓMICA	UNA VEZ CUANDO OCURRA					
12	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	ACCIDENTALIDAD O MUERTE DEL CONTRATISTA.	QUE SE PRESENTE ACCIDENTALIDAD O MUERTE DEL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACIÓN O DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS TECNICAS ÓPTIMAS, IMPLEMENTACION DE CAPACITACIONES PERIÓDICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO.	1	2	3	BAJO	NO	CONTRATISTA	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TÉRMINO DEL CONTRATO	A LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS	CUANDO OCURRA EL EVENTO					

Subintendente **CARLOS NARCISO CADENA PIRAGAUTA**
Operario Mantenimiento Vehicular METUN
ESTRUCTURADOR Estudio Previo

ANEXO

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas

3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Policía Metropolitana de Tunja o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

5. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

6. Guardar la confidencialidad de la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se causen a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que hayan puesto a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato en caso de que se hayan suministrado, y las demás obligaciones del contratista contenidas en el artículo No. 50 de la ley 80 de 1993, así mismo será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en actuación contractual.

10. Garantizará la calidad de los trabajos realizados.

11. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

12. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

13. Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, Resolución No. 01956 del 25 abril 2018 y demás normas que lo complementen, para lo cual deberán diligenciar el Formulario "SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO" del presente estudio previo.

14. El contratista deberá garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Administrativa Permanente No. 002 del 09/02/2016, cuyo objeto es fijar la "Eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papeles en la Administración Pública".

15. Las personas que realicen una o varias de las actividades comprendidas en el manejo de los residuos especiales (grasas, aceites y demás que sean de origen de la prestación de servicios de mantenimiento de equipos), serán responsables de cualquier tipo de contaminación ocasionada por éstos y por las consecuencias que se pueden originar sobre la salud humana o sobre el medio ambiente, sin perjuicio de las sanciones legales pertinentes a que haya lugar por la autoridad ambiental, conforme lo establece el artículo No. 21 de la Resolución No. 02309 de 1986 "Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título III de la parte 4a. del Libro 1o. del Decreto Ley 2811 de 1974 y de los Títulos I, II y XI de la Ley 09 de 1979, en cuanto a Residuos Especiales", artículos 11 y 19.

16. Los residuos retirados deberán ser entregados a un gestor autorizado por la autoridad ambiental para el manejo de estos residuos, quienes certificarán el tratamiento aplicado, indicando la cantidad de residuos retirados y la fecha correspondiente la certificación deberá ser entregada al supervisor del contrato de forma mensual, conforme el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", artículo No. 2.2.2.1.15.1. De los residuos generados el contratista deberá entregar los certificados de disposición final de residuos por gestor autorizado por parte de la Autoridad Ambiental Competente.

17. El contratista deberá realizar el manejo de residuos especiales de la siguiente manera: desde la generación, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento, separación y disposición final, conforme los artículo No. 11 y No. 19 de la Resolución No. 02309 de 1986 "por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título III de la parte 4a. del Libro 1o. del Decreto Ley 2811 de 1974 y de los Títulos I, II y XI de la Ley 09 de 1979, en cuanto a Residuos Especiales" dejando como registro mensual la información documentada en el formato de control operacional 1DS-PR-0012 del Sistema de Gestión Ambiental del complejo DIPON.

18. El contratista deberá controlar los impactos ambientales que puedan presentarse de la generación de residuos sólidos, consumo de energía, el incremento de los niveles de ruido, los cambios en el uso del suelo, el impacto visual, conforme la NTC ISO 14001:2015 " Gestión Ambiental", numerales 4, 5.2, 6.1, 6.1.2 y 6.1.3.

19. El contratista dará cumplimiento con la normatividad ambiental nacional, para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. Para lo cual, deberá contar con los permisos, licencias que dieran lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del mismo.

20. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

21. Las partes que se reemplacen deben ser de las mismas características técnicas y/o superiores a las del equipo instalado, se debe garantizar por parte del contratista la calidad y funcionamiento normal del

equipo. Una vez realizado el cambio, las partes defectuosas deben ser coordinadas con el almacén de la Oficina de Telemática para ser entregado el material de RAEE, en atención al Acuerdo de Recuperaciones de Naranjo cumpliendo las normas ambientales. Igualmente, el contratista entregara semestralmente los certificados de retiro, transporte y certificación ambiental de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos emitidos por la autoridad ambiental competente, al supervisor del contrato.

Nota: las obligaciones Ambientales fueron verificadas y constan en el concepto Ambiental No. 189/DIRAF PLANE del 15/07/2022 suscrito por la Capitán YULI EUGENIA GOMEZ TOVAR.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	

_____, _____
Ciudad Fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Mínima Cuantía , Número _____ cuyo objeto es: mantenimiento de la red de comunicación de voz del Departamento de Policía Boyacá

El(los) suscrito(s) a saber: _____ domiciliado en _____ , identificado con _____, quien obra en calidad de representante legal _____, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía, para la celebración de un contrato estatal para. mantenimiento de la red de comunicación de voz del Departamento de Policía Boyacá

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus

empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: _____.
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): _____.
Nombre Representante Legal: _____.
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) _____.
Dirección: _____.
Teléfono: _____.
Email: _____.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	

_____, _____
Ciudad Fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA
Ciudad.

Referencia: Formulario Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo Mínima Cuantía , Número _____ cuyo objeto es: mantenimiento de la red de comunicación de voz del Departamento de Policía Boyacá

El(los) suscrito(s) a saber: _____ domiciliado en _____, identificado con _____, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: _____.
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): _____.
Nombre Representante Legal: _____.
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) _____.
Dirección: _____.
Teléfono: _____.
Email: _____.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	

_____, _____
Ciudad Fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Mínima Cuantía , Número _____ cuyo objeto es: mantenimiento de la red de comunicación de voz del Departamento de Policía Boyacá

El (los) suscrito(s) a saber _____. domiciliado en _____, identificado con _____, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contrarien las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: _____.
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): _____.
Nombre Representante Legal: _____.
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) _____.
Dirección: _____.
Teléfono: _____.
Email: _____.

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.